RESOLUCIÓN Nº 965 /2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 951/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV) – ID N° 387.346" ----------

Asunción, 09 de diciembre de 2020

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV) – ID N° 387.346"**. ----------

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum UOC N° 538/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 04 de diciembre de 2020 ha concluido que: ***"...Visto el cumplimiento de las documentaciones legales y demás criterios previstos en el PBC, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa IOCON TEGNOLOGÍA Y SERVICIOS S.R.L. con RUC 80017169-1..."***.----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: ***"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."***. ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: ***"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."***. ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: ***"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***. --

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 118/2020 de fecha 09 de diciembre del corriente, ha dictaminado que: ***"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, y conforme a las facultades legales de la Sra. Ministra de Turismo, corresponde dictar el acto***

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismoen el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 965 /2020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 951/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV) – ID N° 387.346" ----------

administrativo para la rectificación de la Resolución Nº 951/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)…".----------

Que, por Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales; --------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° RECTIFICAR Y ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa (CD) N° 18/2020 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV) – ID N° 387.346"** a la empresa **IOCON TEGNOLOGÍA Y SERVICIOS S.R.L.**, con RUC N° **80017169-1**, por un monto mínimo de ₲.50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de ₲.95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 387.346 a la Empresa **IOCON TEGNOLOGIA Y SERVICIOS S.R.L.**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/AG/mm

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dirección Jurídica
Secretaría Nacional de Turismo